



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

OFICIO: SGC/DPC/159/2023

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

Asunto: Notificación de Adjudicación, contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, estado de Puebla.

Jessica Grisel Gonzalez Castañeda/Crea Jardin

Representante Legal

Presente

En relación con la Adjudicación Directa AD/DGRM/DPC/002/2023, para la contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, estado de Puebla, informo a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

PARTICIPANTE	JESSICA GRISEL GONZALEZ CASTAÑEDA	
Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
Limpieza 3 elementos		
2 elementos en turno matutino de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes 1 elemento en turno vespertino de 11:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes	\$ 11,654.00	\$ 34,962.00
Jardinería 2 elementos		
2 elementos en día sábado de 8:00 a 15:00 hrs.	\$ 3,400.00	\$ 6,800.00
	Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 41,762.00
	I.V.A.	\$ 6,681.92
	Total mensual	\$ 48,443.92
	Total, del periodo (C*11) (1° de febrero al 31 de diciembre 2023)	\$ 532,883.12

Condiciones de la contratación:

Periodo de prestación de los servicios:	Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2023. Conforme al calendario que establezca el administrador del contrato y previa comunicación con el mismo
Lugar de prestación de los servicios:	Casa de la Cultura Jurídica ubicada en Puebla, estado de Puebla. Calzada de los Fuertes No. 24, Colonia Rincón del Bosque, Puebla, estado de Puebla

wSJaTVOH6SHOPMemT8bxPN05Bd4Divx9IOofnZ9sDys4=



Forma de pago:	<p>Los pagos se realizarán a la conclusión de cada servicio programado, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
-----------------------	--

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la adquisición, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

wSJaTVOH6SHOPMemT8bxPN05Bdd4Divx9IOiZ9sDys4=